MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: S Nº: 334164/ 1 Fichero Nº: 83

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: 1

Iniciado el 6 de Noviembre de 2026

Por: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Extracto:

OBRAS MENORES 2026.

Entró C. M. Reg. N° 11151-1

Municipalidad de Rafaela
2026

Proyecto de Ordenanza

Número: IF-2026-00035510-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Viernes 13 de Noviembre de 2026

Referencia: Proyecto de Ordenanza - Autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial un aporte no reintegrable.

Señora

Presidenta del Concejo Municipal

Prof. Mabel Fossatti.-

S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza de autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial un aporte no reintegrable; todo ello obrante en el Expediente Letra "S" - N.° 334.164/1 – Fichero N.º 83 - Tomo 1.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N.° 334.164/1 - Fichero N.° 83; y

CONSIDERANDO: Que, por Ley Provincial N.° 12.385 y su modificatoria, Ley Provincial N.° 12.744, y el Decreto Reglamentario N.° 1.123/08, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, crea y reglamenta el funcionamiento del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para los Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe.

Que, el Ministerio de Gobierno e Innovación Pública ha difundido oportunamente, a través de la Resolución N-° 2/2026, los montos asignados para cada Municipio y Comuna.

Que, este Municipio se encuentra comprendido en los alcances del Fondo, que para el año 2026 asciende a: *Pesos Dos Mil Setecientos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos ($2.708.257.552,54)*.

Que, el aporte que por aplicación de la mencionada Ley reciban los Municipios y Comunas tendrá el carácter de no reintegrable.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las oficinas técnicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente, han evaluado las necesidades más urgentes y de ello surge la necesidad de finalizar el plan de recambio de luminaria LED en espacios verdes y calles de la ciudad de Rafaela, así como también la construcción de un edificio para la escuela de oficios en el sector norte de la ciudad y la ampliación de la red vial sobre calles Beltramino y Fader.

Que, a los fines de dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley N.° 12.385 corresponde a este órgano aprobar la propuesta presentada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N.° 12.385 y su modificatoria, Ley N.° 12.744, y el Decreto Reglamentario N.° 1.123/08, en concepto de aporte no reintegrable con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, la suma de *Pesos Dos Mil Setecientos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos ($2.708.257.552,54)*.

Art. 2°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar el importe establecido en el artículo 1°) a la materialización de los siguientes proyectos:
1-Construcción de un edificio "Escuela de Oficios".
2-Recambio de Luminaria LED.
3-Ampliación red vial Rafaela: pavimentación calle Fernando D. Fader (Mano Norte), desde Aarón Castellanos hasta calle José Beltramino, y calle José Beltramino, entre calle Remedios de Escalada y calle Fernando D. Fader, y ampliación de alcantarilla sobre el canal sur.

Art. 3°).- Declárese como no susceptible de recuperación mediante contribución por mejoras los proyectos 2 y 3 del artículo 2°).

Art. 4°).- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.11.12 13:46:32 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Asensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.11.13 08:59:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.11.13 12:13:12 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 13 / 11 / de 20 26
a las 12:44 horas.-

CINTIA PRADO.
FIRMA

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.11.13 12:13:19 -03:00